



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
EL HOBO –HUILA**

El Hobo Huila, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante Coofisam
Demandado Yesica Paola Vanegas Vega y Otro
Radicación: 41349408900120200003700

Revisado el expediente se advierte que el emplazamiento a los demandados **Yesika Paola Vanegas Vega y Yair José Guerrero Guzmán**, como parte demandada, se encuentra surtido, sin que hayan comparecido a este Juzgado para notificarse del mandamiento de pago librado en su contra. Por lo tanto, se procede a designar curador *ad-litem*, a la abogada **Virginia Artunduaga Tovar**, quien ejerce habitualmente la profesión en este recinto judicial.

El despacho advierte que de acuerdo a lo estatuido en el Numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso el desempeño del cargo será en forma gratuita y su nombramiento de forzosa aceptación. Comuníquese esta designación.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE
Juez

Firmado Por:

Diego Edison Manrique Navarrate
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Huila - Hobo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**90ba97c230ab624ad88f8d4ce32b6e17f2211f400e7f19046cb51dd060c0e
0c5**

Documento generado en 19/09/2021 08:30:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**